



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 24 ABR. 2026

VISTO: la realización de la "IX Ronda de Negociaciones Canadá - MERCOSUR", que se celebrarán entre los días 27 y 30 de abril del año corriente, en la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil;

CONSIDERANDO I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al Sr. Ignacio Pereira, la Sra. Graciela Altruda y el Sr. Diego Fernández, funcionarios de la Asesoría de Política Comercial del Ministerio de Economía y Finanzas, para participar en representación de nuestro país en las reuniones mencionadas;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Brasilia es de U\$S 186,00 (dólares estadounidenses ciento ochenta y seis);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

GM/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Designase en Misión Oficial al Sr. Ignacio Pereira, la Sra. Graciela Altruda y el Sr. Diego Fernández, a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, entre los días 26 de abril y 01 de mayo de 2026, para participar de la "IX Ronda de Negociaciones Canadá – MERCOSUR".

2°) Liquidanse los viáticos en dólares estadounidenses por el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (26/04), más el 100% (cien por ciento) de 3 (tres) días (27/04, 28/04 y 29/04), más el 40% (cuarenta por ciento) de 1 (un) día (30/04), más el 10% (diez por ciento) de 1 (un) día (01/05), para la ciudad de Brasilia, que ascienden en total a U\$S 809,10 (dólares


estadounidenses ochocientos nueve con 10/100), por persona, los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3°) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo- Brasilia - Montevideo no podrá superar los U\$S 540,50 (dólares estadounidenses quinientos cuarenta con 50/100), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 470,00 (dólares estadounidenses seiscientos setenta y cinco) por persona, en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4°) Los gastos referidos se atenderán con cargo a los objetos del gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el país" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios" de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5°) Comuníquese al Departamento de Gestión de Personal, sector Registro y Control.

6°) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Jr. Jorge Díaz
Prosecretario de la
Presidencia de la República